



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

## PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2015-MDJ

La Joya, 09 de setiembre del año 2015

**VISTO**

En Sesión Ordinaria N° 016-2015-MDJ, de fecha 09 de setiembre del año 2015 e Informe N° 080-2015-RCC-MDJ, emitido por la encargada de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Joya.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. “La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades”.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numera 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: “Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local”.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20 indica “Es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra libertad”.

Que, en mérito al Informe N° 080-2015-RCC-MDJ, emitido por la encargada de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Joya, indicando que solicita la emisión de Ordenanza Municipal sobre matrimonio comunitario para el día 19 de setiembre.

Que, miembros del Concejo Municipal luego del respectivo debate acuerdan por unanimidad aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal de Matrimonio Civil Comunitario con motivo del aniversario del distrito de La Joya,

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, por unanimidad la celebración del **Matrimonio Civil Comunitario**, que se realizará el día 19 de setiembre del 2015 en el auditorio de la Municipalidad Distrital de La Joya.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** en S/. 30.00 (treinta con 00/100 nuevos soles) el derecho de pago único por matrimonio, debiendo cumplir con la presentación de los demás requisitos que exige la ley para la realización del matrimonio.

**ARTÍCULO TERCERO - AUTORIZAR** la dispensa del respectivo Certificado Domiciliario a los contrayentes que tengan Documento Nacional de Identidad con dirección domiciliaria del distrito de La Joya, debiendo presentar en su lugar Declaración Jurada de Domicilio

**ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE**, a la encargada de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Joya las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA  
Sr. Cristian Mario Cuadros  
ALCALDE



Gerardo Luis Castillo Caballero  
Secretaria General